



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN MIGUEL NAVARRO NAVARRO
DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACION: 70742318900120160003700

Vista la anterior nota, el Despacho ordena: Tener por consumado el embargo de remanente dentro del proceso Ejecutivo Laboral promovido por JUAN MIGUEL NAVARRO, contra la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCIÓN DE GALERAS, SUCRE, Radicado 2016-00037. Hágase la conversión de los depósitos judiciales existentes como remanentes.

Por secretaría librense los correspondientes oficios de desembargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ